

15. Y el altar llamado Ariel, que estaba encima, tenia cuatro codos de alto; y del Ariel subian para arriba cuatro cuernos.

16. Y el Ariel tenia doce codos de largo y doce codos de ancho: era un cuadrángulo de lados iguales.

17. Su repisa era de catorce codos de largo y catorce codos de ancho, en todos sus cuatro ángulos; la corona ó cornisa al rededor, de medio codo, y su seno ó canal, de un codo al rededor: empero sus gradas miraban al oriente.

18. Y díjome el ángel: Hijo de hombre, esto dice el Señor Dios: Estas son las ceremonias pertenecientes al altar para cualquier dia que se construya, á fin de que sobre él se ofrezca el holocausto, y se derrame en torno la sangre de las víctimas.

19. Y las darás á los sacerdotes y levitas, que son de la estirpe de Sadoc, y se acercan á mí, dice el Señor Dios, para ofrecerme un becerro de la vacada por el pecado, observando lo que sigue.

20. Tomarás tú de su sangre, y

¶ 15. Desde la repisa expresada en el versículo anterior, hasta la parte superior del altar, habia cuatro codos. Así toda la altura del altar desde la base, podia ser de doce codos, á saber: La base ó cimientto, de un codo; del cimientto á la primera repisa, un codo; otro tanto de esta repisa; de ella á la segunda repisa, cuatro codos; un codo mas de la segunda repisa; de ella hasta la parte superior del altar cuatro codos: total, doce codos. El profeta llama aquí el altar *Ariel*, es decir, leon de Dios, porque á manera de leon devoraba las víctimas que en él se ofrecian diariamente.

¶ 17. El altar tenia dos repisas (*Supr.* ¶ 14.) y cada una de ellas tenia catorce codos de largo en cada frente, porque á cada lado excedia en un codo al grueso del altar, que tenia doce codos en cuadro.

Ibid. Esta corona estaba sobre el altar, y sobresalia formando un borde por toda su circunferencia; de igual modo á proporcion que la mesa de los panes de proposicion, &c.

Ibid. Dif. y su cimientto ó base era de un codo todo al rededor. Repite lo que ya dijo en el ¶ 13.

Ibid. Subiase al altar por la parte del oriente, con el rostro vuelto al occidente. Parece que estas gradas subian hasta la parte superior del altar, y estaban cubiertas por ambos lados hasta cierta altura, para que el sacerdote al subirlas no se expusiese á revelar su desnudez. *Exod.* xx. 26.

¶ 19. O mas bien, y conforme al hebreo: á los sacerdotes levitas, ó de la estirpe de Levi. En la familia de Sadoc, que era una de las sacerdotales, no habia simples levitas.

¶ 20. Esto no se dirige á Ezequiel, sino al sacerdote que debia consagrar el altar.

15. Ipse autem Ariel quatuor cubitorum: et ab Ariel usque ad sursum, cornua quatuor.

16. Et Ariel duodecim cubitorum in longitudine per duodecim cubitos latitudinis: quadrangulatum aequis lateribus.

17. Et crepido quatuordecim cubitorum longitudinis per quatuordecim cubitos latitudinis in quatuor angulis eius: et corona in circuitu eius dimidij cubiti, et sinus eius unius cubiti per circuitum: gradus autem eius versi ad Orientem.

18. Et dixit ad me: Fili hominis, haec dicit Dominus Deus: Hi sunt ritus altaris in quacumque die fuerit fabricatum: ut offeratur super illud holocaustum, et effundatur sanguis.

19. Et dabis Sacerdotibus, et Levitis, qui sunt de semine Sadoc, qui accedunt ad me, ait Dominus Deus, ut offerant mihi vitulum de armento pro peccato.

20. Et assumens de sanguini-

ne eius, pones super quatuor cornua eius, et super quatuor angulos crepidinis, et super coronam in circuitu: et mundabis illud, et expiabis.

21. Et tolles vitulum, qui oblatus fuerit pro peccato: et combures eum in separato loco domus extra sanctuarium.

22. Et in die secunda offeres hircum caprarum immaculatum pro peccato: et expiabunt altare, sicut expiaverunt in vitulo.

23. Cumque compleveris expians illud, offeres vitulum de armento immaculatum, et arietem de grege immaculatum.

24. Et offeres eos in conspectu Domini: et mittent sacerdotes super eos sal, et offerent eos holocaustum Domino.

25. Septem diebus facies hircum pro peccato quotidie: et vitulum de armento, et arietem de pecoribus immaculatos offerent.

26. Septem diebus expiabunt altare, et mundabunt illud: et implebunt manum eius.

27. Expletis autem diebus, in die octava et ultra, facient sacerdotes super altare holocausta vestra, et quae pro pace offerunt: et placatus ero vobis, ait Dominus Deus.

la echarás sobre los cuatro cuernos del altar, y sobre los cuatro ángulos de su repisa, y sobre la cornisa al rededor; y de este modo lo purificarás y expiarás.

21. Y tomarás aquel becerro ofrecido por el pecado, y lo quemarás en un lugar separado de la casa, fuera del santuario.

22. Y al segundo dia ofrecerás por el pecado un macho de cabrío sin mancha, y se purificará el altar, como se purificó con el becerro.

23. Y así que hayas acabado de purificarle, ofrecerás un becerro sin mancha de la vacada, y un carnero tambien sin mancha del rebaño.

24. Y los ofrecerás en la presencia del Señor; y los sacerdotes echarán sal sobre ellos, y los ofrecerán al Señor en holocausto.

25. Por siete dias ofrecerás cada dia un macho de cabrío por el pecado; y ofrecerán tambien un becerro de la vacada, y un carnero del rebaño, todos sin mancha.

26. Por siete dias expiarán el altar y lo purificarán, y lo llenarán de ofrendas.

27. Y cumplidos los dias, en el dia octavo y en adelante, inmolarán los sacerdotes vuestros holocaustos en el altar purificado así, y las víctimas pacíficas; y yo quedaré reconciliado con vosotros, dice el Señor Dios.

¶ 21. Es decir, fuera del lugar santo, fuera del recinto del templo.

¶ 26. Lit. llenarán su mano. Dif. segun los Setenta, y muchos expositores que los siguen: Llenarán sus manos de víctimas que ofrecerán al entrar otra vez al ejercicio de su ministerio. En la consagracion de los sacerdotes, les llenaban las manos al ponerlos en el ejercicio de su encargo, con la oblacion de las víctimas.

¶ 27. Es decir, las hostias pacíficas que se ofrecian á Dios para alabarle, reconocerlo, en accion de gracias, por pura devocion, para cumplir algun voto.

Ibid. En el hebreo está escrita con irregularidad la expresion que corresponde á et placatus ero.

CAPITULO XLIV.

Queda cerrada la puerta oriental del templo. Reprensiones á los Israelitas por haber introducido en él á extranjeros. Sacerdotes excluidos del ministerio sacro, y confirmacion del sacerdocio en la estirpe de Sodoc. Reglamento para los sacerdotes cuando estén de servicio.

1. Y el ángel me hizo volver hácia el camino de la puerta del santuario exterior, que miraba al oriente y estaba cerrada."

2. Y díjome el Señor: Esta puerta quedará cerrada;" y no se abrirá, ni hombre alguno pasará por ella, porque por ella entró el Señor Dios de Israel; y estará cerrada

3. Aun para el príncipe. Sin embargo, el príncipe se sentará en ella para comer el pan que se haya ofrecido en la presencia del Señor; pero no pasará por esta puerta; entrará al templo, y saldrá de él por la puerta del vestíbulo."

4. Y llevóme por el camino de la puerta del Aquilon, á vista de la casa; y miré, y he aquí que la gloria del Señor habia llenado la casa del Señor, y postréme sobre mi rostro lleno de temor y respeto.

5. Y díjome el Señor: Hijo de hombre, pon en tu corazon, y mira con tus ojos, y oye con tus oídos lo que yo digo acerca de todas las ceremonias de la casa del Señor, y en orden á todas las leyes que á ella pertenecen; y aplicarás tu corazon á observar to-

1. Et convertit me ad viam portae sanctuarij exterioris, quae respiciebat ad Orientem: et erat clausa.

2. Et dixit Dominus ad me: Porta haec clausa erit: non aperietur, et vir non transibit per eam: quoniam Dominus Deus Israël ingressus est per eam, eritque clausa

3. Principi. Princeps ipse se debet in ea, ut comedat panem coram Domino: per viam portae vestibuli ingreditur, et per viam eius egredietur.

4. Et adduxit me per viam portae Aquilonis in conspectu domûs: et vidi, et ecce implevit gloria Domini domum Domini: et cecidi in faciem meam.

5. Et dixit ad me Dominus: Fili hominis, pone cor tuum, et vide oculis tuis, et auribus tuis audi omnia, quae ego loquor ad te de universis ceremoniis domûs Domini, et de cunctis legibus eius: et pones

¶ 1. Es decir, la puerta oriental del atrio de los sacerdotes, llamado aquí santuario exterior, con relacion al santuario interior, que era el mismo templo. *Supr.* xlii. 1.

¶ 2. Es decir, esta puerta estará cerrada ordinariamente; solo se abrirá en ciertos dias señalados. (*Infr.* xlii. 1. y sig.) y aun en estos dias ninguno pasará por ella.

¶ 3. Hebr. dif. El príncipe se sentará allí junto de esa puerta, para comer el pan delante del Señor, es decir, para participar de los sacrificios pacíficos, cuyas carnes se comian dentro del templo; vendrá por el camino del vestíbulo de la puerta, y saldrá por el propio camino; vendrá á sentarse junto á esa puerta, ó aun á la entrada del vestíbulo, sin pasar nunca mas allá de esa puerta que dá entrada al atrio de los sacerdotes al oriente, y por la cual no pasará hombre alguno. La voz *principi* que tiene el hebreo al principio de este versículo, conviene mucho mas al fin del anterior. Parece que en lugar de *principi* leyeron los Setenta, *utique princeps*: por lo que el príncipe mismo se sentará allí, y allí se quedará para comer, &c. El griego no repite en este versículo la voz *princeps*.

cor tuum in viis templi per omnes exitus sanctuarij.

6. Et dices ad exasperantem me domum Israël: Haec dicit Dominus Deus: sufficient vobis omnia scelera vestra domus Israël:

7. Eò quòd inducitis filios alienos incircumcisos corde, et incircumcisos carne, ut sint in sanctuario meo, et polluant domum meam: et offeritis panes meos, adipem, et sanguinem: et dissolvitis pactum meum in omnibus sceleribus vestris.

8. Et non servastis praecepta sanctuarij mei: et posuistis custodes observationum mearum in sanctuario meo vobismetipsis.

9. Haec dicit Dominus Deus: Omnis alienigena incircumcisos corde, et incircumcisos carne, non ingreditur sanctuarium meum, omnis filius alienus qui est in medio filiorum Israël.

10. Sed et Levitae, qui longè recesserunt à me in errore filiorum Israël, et erraverunt à me post idòla sua, et portaverunt iniquitatem suam:

11. Erunt in sanctuario meo aeditui, et ianitores portarum domûs, et ministri domûs: ipsi

dos los caminos del templo y todas las salidas del santuario."

6. Y dirás á la casa de Israel, que no cesa de irritarme:" Esto dice el Señor Dios: Conténtate, casa de Israel, con todos los crímenes que has cometido," y no incurras en otros nuevos.

7. Conténtate con haber introducido en mi santuario" extranjeros incircumcisos de corazon y de carne que estuviesen en mi santuario y profanasen mi casa; y haberme ofrecido por ministerio suyo panes, grosura y sangre de víctimas," y haber roto mi alianza con todos tus crímenes.

8. Y no habeis observado las leyes relativas á mi santuario; y os pusisteis á vosotros mismos por custodios de los ritos que yo prescribí para mi santuario."

9. Esto dice el Señor Dios: Ningun extranjero incircumciso de corazon y de carne entrará en mi santuario, ni hijo alguno extranjero que esté en medio de los hijos de Israel.

10. Pero aun los levitas" que se han retirado lejos de mí en el error de los hijos de Israel, y se extraviaron de mí en pos de sus ídolos, y que ya cargaron la pena de su iniquidad, cuando fueron llevados cautivos con el resto de mi pueblo,

11. Solo serán en mi santuario guardas y porteros de las puertas de la casa, y sirvientes de ella; matarán

¶ 5. Hebr. lit. Las entradas del templo y todas las salidas del santuario, es decir, todo lo relativo á lo interior y exterior del templo. El hebreo dice *exitus*, acaso por *inductos*, con relacion á lo dicho en el ¶ 7. Entonces el sentido seria este: Aplica tu corazon á considerar en la entrada del templo á los que se introducen en ese santuario interior, que solo debe ser accesible á los sacerdotes.

¶ 6. Antes de *exasperantem* leyeron los Setenta *domum*, que parece faltar aquí, y se repitió despues.

Ibi 7. Hebr. lit. tantas abominaciones.

¶ 7. Es decir, en mi templo.

Ibid. Dif. Vosotros que habeis introducido en mi santuario extranjeros, &c.; vosotros, que mientras me ofreciais panes, grosura y sangre, violábais mi alianza con todas vuestras abominaciones; vosotros, que no habeis observado, &c. El hebreo dice *et dissolvant*, por *et dissolvistis*.

¶ 8. El hebreo dice *in custodes*, por *custodes*; 6 mas bien, segun el intérprete siriaco, es una transposicion de la expresion *in custodes*, cuyo sitio natural parece estar despues, ántes de *vobismetipsis*: y habeis tomado los guardas destinados á la custodia de mi santuario, para convertirlos en guardias vuestros.

¶ 10. Es decir, los sacerdotes propios, descendientes de Levi. *Infr.* ¶ 13.

los holocaustos y las víctimas del pueblo, y estarán ante él para servirle; *mas no me ofrecerán sacrificio por el pueblo.*

12. Porque le sirvieron delante de sus ídolos, y fueron piedra de escándalo á la casa de Israel para que cayera en la iniquidad: por eso alcé mi mano sobre ellos, dice el Señor Dios, y llevarán su iniquidad."

13. Y no se acercarán á mí para desempeñar las funciones de sacerdotes míos, ni se llegarán á nada de mi santuario cerca del Santo de los Santos; sino llevarán su confusión y los crímenes que han cometido, *al verse privados así del ejercicio de sus funciones.*

14. Y los haré porteros" de la casa, y los emplearé en los oficios y servicios *mas bajos* que haya en ella.

15. Pero los sacerdotes y levitas" hijos de Sadoc, que observaron *fielmente* las ceremonias de mi santuario, cuando los hijos de Israel se desviaban de mí, estos se me acercarán para servirme *de ministros*; y estarán en la presencia mía para ofrecerme la grosura y sangre *de las víctimas*, dice el Señor Dios.

16. Ellos entrarán á mi santuario, y se acercarán á mi mesa" para servirme, y observar mi ceremonias.

17. Y cuando entren á las puertas del atrio interior," se vestirán ropas de lino; y no llevarán encima co-

maetabunt holocausta, et victimas populi: et ipsi stabunt in conspectu eorum, ut ministrant eis.

12. Pro eo quòd ministraverunt illis in conspectu idolorum suorum, et facti sunt domui Israël in offendiculum iniquitatis: idcirco levavi manum meam super eos, ait Dominus Deus, et portabunt iniquitatem suam:

13. Et non appropinquabunt ad me ut sacerdotio fungantur mihi, neque accedent ad omne sanctuarium meum iuxta sancta sanctorum: sed portabunt confusionem suam, et scelera sua quae fecerunt.

14. Et dabo eos ianitores domus in omni ministerio eius, et in universis, quae fient in ea.

15. Sacerdotes autem et Levitae filii Sadoc, qui custodierunt ceremonias sanctuarij mei cum errarent filii Israël à me, ipsi accedent ad me ut ministrant mihi: et stabunt in conspectu meo ut offerant mihi adipem, et sanguinem, ait Dominus Deus.

16. Ipsi ingredientur sanctuarium meum, et ipsi accedent ad mensam meam ut ministrant mihi, et custodiant ceremonias meas.

17. Cumque ingredientur portas atrij interioris, vestibus lineis induentur: nec ascendet

¶ 10. y 11. Hebr. dif. Los mismos levitas que se han retirado lejos de mí, &c. llevarán la pena de su iniquidad (*Infr.* ¶ 12.). Estarán en mi santuario como de simples oficiales, destinados á las puertas del templo, y aplicados á diversos oficios en la casa; matarán, &c.

¶ 12. Dif. Por esto levanté la mano contra ellos, y juré, dice el Señor Dios, que llevarán la pena de su iniquidad.

¶ 13. Dif. á ninguna de las cosas santas ó sacrosantas.

¶ 14. Hebr. lit. guardas del templo.

¶ 15. O mas bien, y conforme al hebreo: los sacerdotes levitas, *es decir, de la estirpe de Levi.* *Supr.* XLII. 19.

¶ 16. Es decir, á la mesa de los panes de proposición.

¶ 17. Es decir, del atrio de los sacerdotes.

super eos quidquam laneum, quando ministrant in portis atrij interioris et intrinsecus.

18. Vittae lineae erunt in capitibus eorum, et feminalia lineae erunt in lumbis eorum, et non accingentur in sudore.

19. Cumque egredientur atrium exterius ad populum, exuent se vestimentis suis, in quibus ministraverant, et repóñent ea in gazophylacio sanctuarij, et vestient se vestimentis aliis: et non sanctificabunt populum in vestibus suis.

20. Caput autem suum non radent, neque comam nutriunt: sed tondentes attendent capita sua.

21. Et vinum non bibet omnis sacerdos, quando ingressurus est atrium interius.

22. Et viduam, et repudiatam non accipient uxores, sed virgines de semine domus Israël: sed et viduam, quae fuerit vidua à sacerdote, accipient.

23. Et populum meum docebunt quid sit inter sanctum et pollutum, et inter mundum et immundum ostendent eis.

24. Et cum fuerit controversia, stabunt in iudiciis meis, et iudicabunt: leges meas, et praecepta mea in omnibus solemnitatibus meis custodient, et Sabbata mea sanctificabunt.

25. Et ad mortuum hominem non ingredientur, ne polluantur, nisi ad patrem et matrem, et filium et filiam, et fratrem

sa de lana, mientras ejerzan su ministerio en las puertas del atrio interior y mas adentro:

18. Traerán fajas de lino en sus cabezas, y calzoncillos" de lino sobre sus lomos, y no se ceñirán de manera que les excite el sudor.

19. Y cuando salgan al atrio exterior" á mezclarse con el pueblo, se desnudarán de las vestiduras con que hayan ejercido su ministerio, y las guardarán en la cámara del santuario, y se vestirán otras ropas; y así no santificarán al pueblo con *el contacto de sus vestiduras sagradas.*"

20. Y no raerán su cabeza ni dejarán crecer su cabello; sino que se lo cortarán *de cuando en cuando*, para tenerlo corto.

21. Y nignun sacerdote beberá vino cuando haya de entrar al atrio interior."

22. Y no se desposarán con viuda ni con repudiada, sino con vírgenes del linage de la casa de Israel; pero podrán tambien desposarse con viuda que lo fuere de *otro* sacerdote.

23. Y enseñarán á mi pueblo á discernir entre lo santo y lo profano, y entre lo puro y lo impuro.

24. Y cuando sobreviniere alguna controversia, estarán á mis juicios, y *segun ellos la juzgarán;*" observarán mis leyes y mis preceptos en todas mis solemnidades, y santificarán *exáctamente* mis sábados.

25. Y no entrarán" á donde haya un hombre muerto, para no contaminarse, á ménos que sea su padre ó madre, hijo ó hija, y hermano ó her-

¶ 18. O mas bien, cañidores anchos, parecidos á un corpiño, pero mas cortos.

¶ 19. El hebreo repite dos veces *in atrium exterius*; pero esta repeticion parece inútil, y no está ni en los Setenta ni en la Vulgata. La preposicion *in* se halla expresa en el griego y en el hebreo.

Ibid. Los legos que tocaban los vestidos sagrados, tenían que purificarse y expiar su falta. *Exod.* xxx. 29. *Infr.* XLVI. 20.

¶ 21. Hebr. dif. Cuando entre, ó cuando haya entrado el atrio interior, *es decir, al atrio de los sacerdotes.*

¶ 24. Despues de la palabra *stabunt*, añade el texto hebreo *ad iudicandum*, y los Rabinos leen *ad iudicium*; pero en el fondo es el mismo sentido: se presentarán para juzgarla segun mis leyes, y la juzgarán.

¶ 25. El hebreo dice *ingredietur*, por *ingredientur*.

mana que no haya tenido segundo marido; pues de otro modo contraeria impureza."

26. Y despues que alguno de ellos se hubiere purificado de alguna de esas impurezas que haya contraido, todavía se le contarán siete dias, ántes de que ejerza las funciones de su ministerio.

27. Y el dia que entrare en el santuario que está en el atrio interior para servirme de ministro en el santuario, hará una oblacion por su pecado, dice el Señor Dios."

Num. xviii. 20. Deut. xviii. 1. 28. Empero no tendrán heredad; porque yo mismo soy la heredad suya; y así no les dareis posesion alguna en la tierra como al pueblo de Israel, porque yo soy la posesion de ellos.

29. Ellos comerán la víctima ofrecida por el pecado y por el delito; y todo lo que se ofrezca por voto en Israel será de ellos.

Exod. xxii. 29. 30. De los sacerdotes serán tambien las primicias de todos los primogénitos, y las libaciones todas de cuanto se ofrece; y al sacerdote dareis las primicias de vuestros manjares, para que ruegue á Dios por vosotros, y el Señor derrame la bendicion sobre vuestra casa.

Lev. xxii. 8. 31. Ninguna cosa de aves ni de reses que hayan muerto de suyo, ó hayan sido cogidas por otra bestia, comerán los sacerdotes.

¶ 25. Hebr. dif. ó su hermana, que no se haya casado.

Ibid. Dif. y lit. á menos que sea su padre, &c., á quienes podrán acercarse aunque se contaminen.

¶ 27. Las palabras ait Dominus Deus, parecen convenir mejor al fin del versículo siguiente.

¶ 28. El hebreo dice et erit eis in hereditatem, acaso por et non erit eis hereditas, como supone la Vulgata.

¶ 29. Dif. y conforme al hebreo: las ofrendas incruentas, y las víctimas por el pecado y el delito.

¶ 30. Hebr. dif. Todas las primicias, todos los primogénitos y todas las ofrendas que elevaréis en presencia del Señor, pertenecerán á los sacerdotes. Las ofrendas elevadas son el pan, harina y frutas que se traian al templo, el pecho y la espalda de las hostias pacíficas.

Ibid. Hebr. las primicias de vuestra pasta. Se daba á los sacerdotes una parte de la pasta que se amasaba. Núm. xv. 20.

et sororem, quae alterum virum non habuerit: in quibus contaminabuntur.

26. Et postquam fuerit emundatus, septem dies numerabuntur ei.

27. Et in die introitus sui in sanctuarium ad atrium interius ut ministret mihi in sanctuario, offeret pro peccato suo, ait Dominus Deus.

28. Non erit autem eis hereditas, ego hereditas eorum: et possessionem non dabitis eis in Israël, ego enim possessio eorum.

29. Victimam et pro peccato et pro delicto ipsi comedent: et omne votum in Israël ipsorum erit.

30. Et primitiva omnium primogenitorum, et omnia libamenta ex omnibus, quae offeruntur, sacerdotum erunt: et primitiva ciborum vestrorum dabitur sacerdoti, ut repónat benedictionem domui tuae.

31. Omne morticinum, et captum à bestia de avibus et de peccoribus non comedent Sacerdotes.

CAPITULO XLV.

Sitio para la ciudad santa: posesion del príncipe. Pesos y medidas exactas. Tributos debidos al príncipe. Sacrificios al principio del año santo. Solemnidad de la pascua. Fiesta de los tabernáculos.

1. Cumque coeperitis terram dividere sortitò, separate primitias Domino, sanctificatum de terræ, longitudine vigintiquinque millia, et latitudine decem millia: sanctificatum erit in omoi termino eius per circuitum.

2. Et erit ex omni parte sanctificatum quingentos per quingentos, quadrifariam per circuitum: et quinquaginta cubitis in suburbana eius per gyrum.

3. Et à mensura ista mensurabis longitudinem vigintiquinque millium, et latitudi-

1. Y cuando comenzareis á reparar la tierra por suerte, separad las primitias para el Señor: es decir, escoged desde luego un sitio que se le consagre, y se aisle del resto de la tierra, con veinte y cinco mil medidas de largo y diez mil de ancho; y quedará santificado en toda su extension en contorno, como consagrado al Señor.

2. De todo este espacio, separaréis para el lugar santo un cuadro de quinientas medidas por cada lado en contorno; y ademas cincuenta codos en sus inmediaciones al rededor."

3. Y con esta medida medirás un sitio de veinte y cinco mil de longitud, y de diez mil de anchura; y en este

¶ 1. El hebreo puede traducirse así: Cuando hagais tocar la tierra por herencia á los que deben poseerla, separad &c. No aparece que la division de la tierra de Israel se hiciera nunca en los términos prescritos por el Señor en estos últimos capítulos, ó porque los Judios no pudieron, habiendolo estorbado sus enemigos, como han creido algunos expositores, ó porque el mismo Dios quiso con ello hacernos entender que todo esto se decia en figura, y no debia cumplirse perfectamente sino en la Iglesia, y de un modo espiritual, como tambien han opinado los expositores mas recomendables. Repito que en el cálculo de las dimensiones que siguen, solo copio el comentario de Calmet. Si se le notan algunas dificultades, procuraré disiparlas, presentando otro plano al fin del libro.

Ibid. Es decir, (segun Calmet), veinte y cinco mil codos al septentrion, y otros tantos al mediodia del templo del Señor, situado en la mediania de esta longitud; y diez mil codos al poniente y otros tantos al oriente del mismo templo, que tambien quedaria en el centro de esta anchura. (Infr. xlviii. 10). Así aquel espacio tenia cincuenta mil codos de largo, y veinte mil de ancho. Todo él se destinaba al templo, á la ciudad santa, á la habitacion del príncipe, de los sacerdotes, de los levitas y aun del pueblo. Esto se explica mas por menor en el capítulo xlviii. Véase el mapa EE FF GG. Despues de viginti quinque millia, repite el texto hebreo longitudine, verisimilmente por cubitorum.

¶ 2. Hebr. dif. De este espacio se tomarán quinientos codos en cuadro para un lugar santo, y cincuenta al rededor para un lugar libre y vacío. El templo tenia quinientos codos en cuadro (Supr. xlii. 6), y el espacio que estaba al rededor del templo, entre el muro del atrio del templo y otro muro de seis codos, que cercaba toda la cumbre de la montaña (Supr. xl. 5) era de cincuenta codos, de manera que este último muro tenia seiscientos codos de longitud por cada uno de sus cuatro lados. Véase el mapa A. El hebreo dice Erit por Et erit.

¶ 3. Dif. Desde este espacio mediréis pues la longitud de veinte y cinco mil medidas, y la anchura de diez mil &c. Del centro de estos quinientos codos, que era la mediania del templo, se contaba la longitud de veinte y cinco mil codos del septentrion al mediodia, y del mediodia al septentrion, y la anchura de diez mil codos de oriente á occidente, y de occidente á oriente; de modo que la longitud de veinte

espacio estará el templo y el Santo de los Santos.

4. Esta porcion de tierra santificada *así*, será para los sacerdotes ministros del santuario, que se acercan al servicio del Señor, y será el sitio para sus casas, y para el santuario de santidad."

5. Habrá tambien veinte y cinco mil *medidas* de longitud y diez mil de anchura, para los levitas que sirven á la casa" del Señor; y tambien poseerán veinte cámaras en el lugar donde está el tesoro."

6. Y para posesion de la ciudad daréis cinco mil *medidas* de ancho, y veinte y cinco mil de largo," segun lo que está separado para el santuario;" y esto será para toda la casa de Israel.

7. Tambien *señalaréis su porcion* al príncipe, en un lado y otro, junto á la posesion separada para el santuario y para el sitio de la ciudad enfrente de la señalada para el santuario y de la señalada para la ciudad, desde un lado del mar *Mediterráneo* hasta el otro, y desde un lado oriental hasta el otro; mas la longitud *de esta porcion* *suya* será igual á cada una de las otras dos porciones *destinadas á los*

y cinco mil y la anchura de diez mil, debian contarse dos veces. *Infr.* XLVIII. 20. Véase el mapa *A B C D E*.

¶ 4. En este espacio se edificará el templo, los alojamientos de los ministros del Señor, el palacio del príncipe y la ciudad santa. Pero los sacerdotes en particular tendrá por habitacion el lugar santo, el templo encerrado en una extension de seiscientos codos en cuadro, comprendiéndose en ella el espacio que estaba al rededor del atrio de los sacerdotes. *Infr.* XLVIII. 11. Véase el mapa *A*.

¶ 5. Los levitas tomarán para si una extension de veinte y cinco mil codos del septentrion al mediodia, y de diez mil de oriente á occidente. En medio de este terreno estará el templo, y al rededor del templo la ciudad santa en cuadro. *Infr.* XLVIII. 13.-17, y ademas otra ciudad para los artesanos que no sean de la tribu de Levi. *Infr.* XLVIII. 19. Véase el mapa *B C D E*.

Ibid. Dif. y conforme al hebreo: Y ademas tendrán en su posesion veinte cámaras en el templo, para alojarse mientras estén ocupados en el servicio del Señor.

¶ 6. En la parte de los levitas se tomaba una extension de diez mil codos de ancho, á saber, cinco mil del lado del poniente, y otros tantos por el oriente, sobre una longitud de veinte y cinco mil codos de norte á sur, para alojar al pueblo que había de vivir en la ciudad santa. *Infr.* XLVIII. 15. 18. 19. Véase el mapa *F F*.

Ibid. Hebr. Dareis por extension á la ciudad &c. la longitud del espacio separado para el santuario. La ciudad de estos Israelitas quedaba á lo largo y enfrente del templo del Señor, y de la ciudad en que vivian los levitas. Véase el mapa *EE FF*.

nem decem millium, et in ipso erit templum, sanctumque sanctorum.

4. Sanctificatum de terra erit sacerdotibus ministris sanctuarij, qui accedunt ad ministerium Domini: et erit eis locus in domos, et in sanctuarium sanctitatis.

5. Vigintiquinque autem millia longitudinis, et decem millia latitudinis erunt Levitis, qui ministrant domui: ipsi possidebunt viginti gazophylacia.

6. Et possessionem civitatis dabitur quinque millia latitudinis, et longitudinis vigintiquinque millia secundum separationem sanctuarij, omni domui Israel.

7. Principi quoque hinc et inde in separationem sanctuarij, et in possessionem civitatis, contra faciem separationis sanctuarij, et contra faciem possessionis urbis: à latere Maris usque ad Mare, et à latere Orientis usque ad Orientem: Longitudinis autem iuxta unamquamque partem à termino Occidentali usque ad

terminum Orientalem.

8. De terra erit ei possessio in Israel: et non depopulabuntur ultra principes populum meum: sed terram dabunt domui Israël secundum tribus eorum.

9. Haec dicit Dominus Deus: Sufficiat vobis principes Israël: iniquitatem et rapinas intermittite, et iudicium et iustitiam facite, separate confinia vestra à populo meo, ait Dominus Deus.

10. Statéra iusta, et ephi iustum, et batus iustus erit vobis.

11. Ephi, et batus aequalia, et unius mensurae erunt: ut capiat decimam partem cori batus, et decimam partem cori ephi: iuxta mensuram cori erit aequa libratio eorum.

12. Siclus autem viginti obolos habet. Porro viginti sicli, et vigintiquinque sicli, et quindecim sicli, unam faciunt.

sacerdotes y al pueblo, desde el término occidental hasta el término oriental."

8. Tendrá él *así su* posesion de tierra en Israel; y los príncipes no despojarán ya mas á mi pueblo; sino que distribuirán la tierra á la casa de Israel, segun *la grandeza* de sus tribus.

9. Esto dice el Señor Dios: Básteos ya, príncipes de Israel, *haber cometido tantas injusticias y violencias; contentaos con esa porcion que os doy, y dejad de hacer* la iniquidad" para engrandeceros, y de robar á mi pueblo para enriqueceros; haced justicia, y portaos con equidad: separad vuestros términos de los de mi pueblo," dice el Señor Dios.

10. Sea justa vuestra balanza, y justo el efi, y justo el bato.

11. El efi y el bato serán iguales y de una misma medida; de manera que el bato sea la décima parte del coro, y el efi la décima parte del coro: su peso será igual, comparado con la medida del coro."

12. El siclo tiene veinte óbolos;" y veinte siclos con veinte y cinco siclos y quince siclos, *es decir, sesenta siclos* hacen una mina."

Exod. xxx.
13.
Lev. xxvii.
25.
Num. iii. 47.

¶ 7. La anchura de esta porcion se tomará de norte á sur, y su longitud de poniente á oriente. Para comprenderlo mejor, véase el mapa *GG*, y el *V* 21 del capítulo XLVIII, donde se ve que la porcion del príncipe constaba de dos partes iguales, cuyo total era de veinte y cinco mil codos de largo y veinte mil de ancho; y cada parte de aquellos tenia por sí doce mil y quinientos codos de largo, y veinte mil de ancho. (Segun el cálculo de Calmet, el texto puede significar lo siguiente: la longitud será conforme á cada una de las otras partes, desde los limites del occidente hasta los limites del oriente. Esta expresion no determina el número de codos.)

¶ 9. Hebr. dif. la violencia.

Ibid. Los mas de los expositores traducen el hebreo así: Quitad vuestras exacciones de sobre mi pueblo. Mas literalmente: vuestras expulsiones, vuestras violencias.

¶ 11. El *chomer* y el *coro* contenian unas trescientas pintas; el *efi* y el *bato*, cerca de treinta pintas. El *efi* servia para los granos, y el *bato* para los líquidos; el hebreo repite aquí dos veces *chomer*, y no mienta el *coro*; mas es fácil que los copistas hayan confundido en hebreo estas palabras: puede presumirse que el *chomer* servia para los granos, y el *coro* para los licores, de manera que el *bato* era la décima parte del *coro*, y el *efi* la decima parte del *chomer*. Véanse los versos 13 y 14.

¶ 12. Hebr. El siclo es de veinte *gerah*, ú *óbolos*. El siclo reducido á nuestra moneda valia poco mas de dos reales y medio.

Ibid. Hebr. dif. una moneda de veinte siclos, una de veinte y cinco siclos, y una de quince siclos, formarán entre vosotros una mina. *

13. Y las primicias que ofrecereis son estas: De cada coro de trigo la sexta parte de un efi, y la sexta parte de un efi de cada coro de cebada."

14. En cuanto á la medida del aceite, un bato de aceite, que es la décima parte del coro; diez batos hacen el coro, pues el coro se llena con diez batos."

15. Ofreceréis un carnero de cada rebaño de doscientas cabezas de las que crian en Israel para los sacrificios, y para los holocaustos, y para las oblationes pacíficas, á fin de que les sirvan de expiacion y purificacion, dice el Señor Dios.

16. Todo el pueblo de la tierra estará obligado á dar estas primicias al príncipe de Israel.

17. Y á cargo del príncipe serán los holocaustos, los sacrificios y las libaciones en las solemnidades, y en las calendas y en los sábados, y en todas las festividades de la casa de Israel; él ofrecerá por el pecado el sacrificio, y el holocausto y las víctimas pacíficas, para la expiacion de la casa de Israel.

18. Esto dice el Señor Dios: En el primer mes, el día primero del mes, tomarás de la vacada un becerro sin mancha, y con él expiarás y purifica-

13. Et hae sunt primitiae, quas tolletis: sextam partem ephi de coro frumenti, et sextam partem ephi de coro hordei.

14. Mensura quoque olei batus olei, decima pars cori est: et decem bati corum faciunt: quia decem bati implent corum.

15. Et arietem unum de grege ducentorum de his, quae nutriunt Israel in sacrificium, et in holocaustum, et in pacifica, ad expiandum pro eis, ait Dominus Deus.

16. Omnis populus terrae tenebitur primitiis his principi in Israel.

17. Et super principem erunt holocausta, et sacrificium, et libamina in solemnitatibus, et in Calendis, et in Sabbatis, et in universis solemnitatibus domus Israel: ipse faciet pro peccato sacrificium, et holocaustum, et pacifica ad expiandum pro domo Israel.

18. Haec dicit Dominus Deus: In primo mense, uná mensis sumes vitulum de armento immaculatum, et expiabis san-

¶ 13. Esto se dirige á los hijos de Israel: He aquí el tributo que pagaréis á vuestro príncipe. Infr. ¶ 16.

Ibid. Esta sexta parte del efi es la sexagésima del coro, ó segun el hebreo, del chomer.

¶ 14. Hebr. dif. En cuanto al derecho sobre el aceite, será un bato de aceite lo que ofrecereis, y el bato es la décima parte del coro; porque &c.

Ibid. El hebreo dice literalmente: Et statutum olei, bathus olei, decimum bathi de coro; decem bathi chomer, quia decem bathi chomer. Esta repeticion, que no aparece en la version de los Setenta, es una equivocacion de copista bastante visible, que verisimilmente proviene de alguna variante; porque el sentido natural de este texto, comparado con el versículo anterior, da motivo á presumir que originalmente decia: Et statutum olei, bathus olei; decimum de coro; quia decem bathi corus: En cuanto al derecho sobre el aceite, será un bato de aceite, es decir una décima parte del coro, porque diez batos hacen el coro. En hebreo fué fácil que se confundiesen las palabras corus y chomer; lo que pudo producir dos lecciones distintas, una de las cuales excluyó por fin á la otra. El coro se halla tambien usado como medida de aceite en el libro 3.º de los Reyes.

¶ 15. Hebr. lit. para las ofrendas.

¶ 17. Hebr. lit. Los holocaustos, las ofrendas de harina, y las libaciones.

Ibid. Hebr. ofrecerá la hostia por el pecado, la ofrenda de harina, el holocausto &c.

¶ 18. Es decir, del año santo. Infr. ¶ 21.

ctuarium.

19. Et tollet sacerdos de sanguine quod erit pro peccato: et ponet in postibus domus, et in quatuor angulis crepidinis altaris, et in postibus portae atrij interioris.

20. Et sic facies in septima mensis pro unoquoque, qui ignoravit, et errore deceptus est, et expiabis pro domo.

21. In primo mense, quartadecima die mensis erit vobis Paschae solemnitas: septem diebus azyma comedentur.

22. Et faciet princeps in die illa pro se, et pro universo populo terrae, vitulum pro peccato.

23. Et in septem dierum solemnitate faciet holocaustum Domino septem vitulos, et septem arietes immaculatos quotidie septem diebus: et pro peccato hircum caprarum quotidie.

24. Et sacrificium ephi per vitulum, et ephi per arietem faciet: et olei hin per singula ephi.

25. Septimo mense, quinta-decima die mensis in solemnitate faciet sicut supra dicta sunt per septem dies: tam pro peccato, quam pro holocausto, et in sacrificio, et in oleo.

rá el santuario.

19. Y el sacerdote tomará sangre del sacrificio que se ofrezca por el pecado, y rociará con ella los postes de la puerta del templo, los cuatro ángulos del borde del altar, y los postes de la puerta del atrio interior.

20. Y lo mismo practicarás el día séptimo del mes por todos aquellos que pecaren por ignorancia ó por error y flaqueza humana; y así expiarás por la casa del Señor.

21. En el mes primero, á catorce del mes, celebraréis la solemnidad de la pascua: se comerán panes ázimos durante siete dias.

22. Y en aquel día ofrecerá el príncipe por sí y por todo el pueblo de la tierra, un becerro en sacrificio por el pecado.

23. Y durante la solemnidad de los siete dias, ofrecerá al Señor en holocausto siete becerros y siete carneros sin mancha, cada dia durante los siete dias; y cada dia un macho de cabrío por el pecado.

24. Y unirá en su sacrificio un efi de harina con cada becerro, y un efi de harina con cada carnero, y un hin de aceite con cada efi de harina.

25. En el mes séptimo, á los quince dias del mes, en la solemnidad, hará durante siete dias lo que arriba se ha dicho, tanto para la expiacion de el pecado, como para el holocausto, y para el sacrificio de las oblationes y del aceite.

¶ 19. En el altar habia mas de un borde ó repisa; (Supr. xliii. 14.) Se echaba sangre ó en los ángulos de cada cual de ellos, ó solo en los del borde superior.

¶ 24. Hebr. dif. Juntará la ofrenda con un efi de harina &c.

Ibid. El hin era la sexta parte del bato, y contenia unas cinco pintas.

¶ 25. Es decir, en la fiesta de los Tabernáculos.

Ibid. Hebr. sea para la hostia por el pecado, sea para la víctima de el holocausto, sea para la ofrenda de harina, y para la oblation del aceite.